

## Protocolo cambio de curso

La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por los agentes o estamentos involucrados según corresponda, entre ellos podemos mencionar a: El profesor jefe, inspector general, la unidad técnico-pedagógica, el encargado de convivencia, orientador, profesor jefe del curso al que se realizará el cambio, docentes que imparten clases al estudiante correspondientes al nivel.

El presente protocolo establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso según los siguientes casos:

- a) A solicitud del apoderado: El apoderado deberá pedir una entrevista personal con el profesor jefe con el fin de manifestar los motivos por los cuales el apoderado y/o el estudiante solicitan esta medida.
- a.1 El profesor jefe socializa la solicitud con el inspector general.
  - a.2 El inspector general en virtud de los argumentos expuestos por el profesor jefe, convocará a los agentes o estamentos pertinentes para tomar una decisión.
  - a.3 El tiempo para dar respuesta a la solicitud dependerá de los antecedentes y complejidad de la situación en particular.
  - a.4 Cuando el interesado presente argumentos relacionados a problemas emocionales, se exigirá certificación de profesionales externos (Psicólogo/ Psiquiatra), que acredite un tratamiento y fundamente las razones de una modificación de curso.
  - a.5 Si la situación amerita cambio de curso, y así es determinado por los especialistas internos, el cambio procederá con la firma de una serie de compromisos de parte del alumno y/o apoderado que deben cumplir para realizar y mantener dicha modificación.
- b) Cuando es por necesidad interna: A partir del seguimiento de situaciones tanto emocionales, educativas o de convivencia, se podrá establecer la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el estudiante. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del estudiante.

***Importante: Los cambios de curso estarán sujetos a la disponibilidad de vacantes, en relación con la cantidad de alumnos por curso y sus características, establecidas año a año por el equipo directivo del establecimiento.***

*Nota: en el presente protocolo se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros referidos a masculino o femenino. De acuerdo con la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos y su diversidad sexual, que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.*